



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

35



BUENOS AIRES, 30 DIC 2013

VISTO el Expediente N° S05:0503870/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0456194/2007, N° S01:0456627/2007, N° S01:0459354/2007, N° S01:0460845/2007, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0449604/2009, N° S01:0467256/2009, N° S01:0467450/2009, N° S01:0467720/2009, N° S01:0479937/2010 y S01:0098620/2012 todos del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2007, 2009, 2010 y 2011 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

MAGYP
PROYECTO
28191

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación, poda, raleo y manejo de rebrote ejecutadas en los años 2007, 2009, 2010 y 2011 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (\$759.749,01) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por los Artículos 1° y 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

MAGYP
PROYECTO
28191

*[Handwritten signature and initials]*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 35

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Signature of Dr. R. Gabriel Delgado*  
Dr. R. Gabriel Delgado  
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
20191

*Handwritten mark*





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

35



ANEXO I

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
S01:0459354/2007	LEONHARDT, Ingo Alf (M.I. N° 93.272.578)	M. Rebrote	2007	26	Eucalyptus sp.
S01:0456627/2007	AFFRANCHINO, Miguel Angel (M.I. N° 14.687.470) y BERRON, Daniel Máximo (M.I. N° 12.437.910)	Raleo	2009	10	Eucalyptus sp.
S01:0456194/2007	RODRIGUEZ GUILLERMO JUAN RODRIGUEZ SILVIA INES RODRIGUEZ CAROLA MARIA S.H. (CUIT N° 30-51084004-2)	Plantación	2007	63	Eucalyptus sp.
S01:0460845/2007	CONILIT S.A. (CUIT N° 30-61941571-6)	Raleo	2007	148,5	Pinus sp.
S01:0449604/2009	LEONHARDT, Ingo Alf (M.I. N° 93.272.578)	Poda (1°)	2009	29	Eucalyptus sp.
S01:0449604/2009	LEONHARDT, Ingo Alf (M.I. N° 93.272.578)	M. Rebrote	2009	48	Eucalyptus sp.
S01:0467720/2009	MERRO, Juan María (M.I. N° 11.161.858)	Plantación	2009	3,15	Eucalyptus sp.
S01:0467256/2009	SQUARZON, Ernesto Pablo (M.I. N° 14.021.348); SQUARZON, Ana Lucía (M.I. N° 12.126.746) y SQUARZON, Margot (M.I. N° 18.519.466)	Plantación	2009	13,5	Eucalyptus sp.
S01:0467450/2009	BARRAL Y BENAY S.H. (CUIT N° 30-70922980-6)	Plantación	2009	121,5	Eucalyptus sp.
S01:0467450/2009	BARRAL Y BENAY S.H. (CUIT N° 30-70922980-6)	Poda (1°)	2011	66	Eucalyptus sp.
S01:0479937/2010	ALTABE, Nelson Hernán (M.I. N° 22.402.190)	Poda (1°)	2010	20	Eucalyptus sp.
S01:0098620/2012	MARCHESE, Nicolás Alberto (M.I. N° 571.795); MARCHESE María de las Mercedes (M.I. N° 13.198.925) y MARCHESE, Silvia Graciela (M.I. N° 14.998.600)	Poda (1°)	2011	32,3	Eucalyptus sp.

MAGYP  
PROYECTO  
20191

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0459354/2007	LEONHARDT, Ingo Alf (M.I. N° 93.272.578)	9.809,80
S01:0456627/2007	AFFRANCHINO, Miguel Angel (M.I. N° 14.687.470) y BERRON, Daniel Máximo (M.I. N° 12.437.910)	10.405,00
S01:0456194/2007	RODRIGUEZ GUILLERMO JUAN RODRIGUEZ SILVIA INES RODRIGUEZ CAROLA MARIA S.H. (CUIT N° 30-51084004-2)	130.384,80
S01:0460845/2007	CONILIT S.A. (CUIT N° 30-61941571-6)	56.029,05
S01:0449604/2009	LEONHARDT, Ingo Alf (M.I. N° 93.272.578)	57.828,64
S01:0467720/2009	MERRO, Juan María (M.I. N° 11.161.858)	8.784,72
S01:0467256/2009	SQUARZON, Ernesto Pablo (M.I. N° 14.021.348); SQUARZON, Ana Lucía (M.I. N° 12.126.746) y SQUARZON, Margot (M.I. N° 18.519.466)	37.648,80
S01:0467450/2009	BARRAL Y BENAY S.H. (CUIT N° 30-70922980-6)	400.219,20
S01:0479937/2010	ALTABE, Nelson Hernán (M.I. N° 22.402.190)	18.600,00
S01:0098620/2012	MARCHESE, Nicolás Alberto (M.I. N° 571.795); MARCHESE María de las Mercedes (M.I. N° 13.198.925) y MARCHESE, Silvia Graciela (M.I. N° 14.998.600)	30.039,00
	TOTAL	759.749,01

*Moral*

*Hc*

MAGYP
PROYECTO
8191